DEPENDENCIA	

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	01 ENE 2026
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS
1.2.2.	**CÓDIGO:**	24502090202020202
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO ___X___ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

I. CAPACIDAD INSTALADA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con el fin esencial del Estado, su naturaleza jurídica, y respondiendo al Acto Legislativo 02 de 2009, reglamentado por la Ley 1787 de 2016, el cual reforma el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, en donde se define como un deber estatal, "*Dar garantía a todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*", y concibiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja como prestador público y principal proveedor de atención en salud de alta complejidad de la red integrada de prestación de servicios de salud del Departamento de Boyacá, del centro oriente colombiano incluyendo Arauca y Casanare, y centro de referencia para los municipios de Tunja (187.286 Hab), Cucaita (4.047 Hab), Chivata (2,900Hab), Motavita (6.072Hab), Oicatá (3,085 Hab), Samacá (19,850 Hab), Siachoque (7.204 Hab), Sora (6.352 Hab), Soracá (6,481 Hab), Sotaquirá (8,791 Hab), Tuta (8,915 Hab) y Ventaquemada (17,012 Hab).

Fuente: *Provincias de Boyacá». DANE.* https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#!/ *Consultado el 11 de diciembre 2025.*

Se establece la necesidad de realizar la planeación de servicios de salud de acuerdo al perfil epidemiológico de la región, la demanda de los mismos y la necesidad de brindar mejores oportunidades de acceso a las personas que acuden a esta institución.

Esta descripción demográfica se expresa en una pirámide regresiva, con un descenso en las tasas de natalidad y un envejecimiento progresivo de la población, el cual es ligeramente más marcado en mujeres que en hombres, concentrando el 61% de la población en un rango de edad que supera los 60 años, en donde el 45% de la población representa el rango de adultez y el 16% persona mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez; esta proporción obliga al hospital a generar una definición en la oferta de servicios mucho más específica entendiendo que no solo la dinámica poblacional ha cambiado, sino que con ella también cambia la complejidad de los servicios, situación que justifica la conveniencia y oportunidad de la contratación del servicio la cual se explica a través del análisis y la descripción de la información reportada por la capacidad instalada hospitalaria, el comportamiento epidemiológico regional y la demanda del servicio de la vigencia 2025.

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

				Habilitadas	Contingencia por emergencia funcional	SUBTOTAL PISO (habilitadas+contingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO
INTERNACIÓN							
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	24	153
	ADULTO	SEXTO	SUR	22	0	22	
	ADULTO	SEXTO	NORTE	21	0	21	
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	21	
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	20	
	SUBTOTAL SERVICIO			108	0	108	
	GINECO	SEGUNDO	NORTE	20	4	24	
	SUBTOTAL SERVICIO HOSPITALIZACIÓN ADULTO			128	4	132	
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	25	3	28	
TOTAL HOSPITALIZACIÓN				153	7	160	
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	5	0	5	23
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	10	4	14	
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	4	12	
	SUBTOTAL SERVICIO			23	8	31	
UNIDAD DE CUIDAO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	2	12
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	10	
	SUBTOTAL SERVICIO			12	0	12	
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	5	0	5	40
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	23	0	23	
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	12	0	12	
	SUBTOTAL SERVICIO			40	0	40	
TOTAL SERVICIO UCIs				75	8	83	75
TOTAL CAMAS INTERNACIÓN				228	15	243	228
QUIRURGICOS							
SALAS DE CIRUGIA	QUIRURGICOS	SEGUNDO	CENTRO	6	1	7	18
	RECUPERACIÓN	SEGUNDO	CENTRO	12	0	12	
	AMBULATORIA	SEGUNDO	CENTRO	0	6	6	
TOTAL				18	7	25	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ATENCIÓN INMEDIATA							
ATENCIÓN DE PARTOS	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2	9
	TRABAJO DE PARTO CAMAS	SEGUNDO	CENTRO	4	4	8	
	RECUPERACIÓN PARTO	SEGUNDO	CENTRO	3	5	8	
TOTAL				9	9	18	
URGENCIAS							
REANIMACIÓN	MIXTA	PRIMERO	NORTE	3	1	4	3
CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	22	4	26	115
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	13	0	13	
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	12	0	12	
TRANSICIÓN	MIXTO	PRIMERO	NORTE	68	30	98	
TOTAL CAMILLAS				115	34	149	
ÁREAS	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	3	0	3	
CONSULTORIOS	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	8	3	11	12
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2	
TOTAL				12	3	15	
PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS YESOS	PRIMERO	NORTE	0	1	1	1
	PRCEDIMIENTOS SUTURAS	PRIMERO	NORTE	0	1	1	
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	0	1	
TOTAL				1	2	3	
TRANSPORTE ASISTENCIAL							
MOVILES	BASICA	NA	NA	1	0	1	2
	MEDICALIZADA	NA	NA	1	0	1	
TOTAL				2	0	2	
SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA							

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	
SALA DE PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIOS	PRIMERO	NORTE/ SEXTO	3	0	3	3
TOTAL				3	0	3	
CONSULTORIOS	SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5	0	5	5
TOTAL				5	0	5	
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	
CONSULTORIOS	SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	21	0	21	21
TOTAL				21	0	21	
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1	1
TOTAL				1	0	1	

Fuente: Habilitación reporte 11 de diciembre de 2025

2.2 SERVICIOS HABILITADOS

Con el fin de dar respuesta al perfil epidemiológico del departamento de Boyacá, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en la actualidad cuenta con los siguientes servicios habilitados.

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
1. ESE HOSPITAL UNIERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA 150010038701	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	
Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO	
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TORÁX	
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	
Consulta Externa	332	NEUROLOGIA	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
2. UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES-EDIFICIO ESPECIALISTAS	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD *CIRUGIA BARIATRICA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO
3. CONSULTA EXTERNA EDIFICIO COLON 150010038703	Consulta Externa	301	ANESTESIA
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGIA
	Consulta Externa	318	GERIATRÍA
	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	Consulta Externa	321	HEMATOLOGIA
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
	Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR
	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD *MATERNO FETAL *PSIQUIATRIA INFANTIL *CIRUGIA LAPAROSCOPICA *INFECTOLOGIA PEDIATRICA *ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA *NEUROFISIOLOGIA
	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE MANO
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
	Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	Consulta Externa	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
	Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA

Fuente: REPS 2025

2.3 FARMACIA: Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco–terapéutica para los usuarios y el personal científico.

2.4 PROGRAMAS: EL Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como empresa eficiente, segura, que apuesta por la calidad en la prestación de los servicios, cuenta con certificaciones en sistemas de gestión, como es ISO 9001 (para el programa madre canguro) 14001 Y 45001, lo que impacta en el mejoramiento de nuestros servicios ofrecidos, aumenta la satisfacción de nuestros usuarios, estimula a la institución en procesos de mejoramientos continuos, y fomenta la motivación y participación del Talento Humano en una gestión de cambio.

2.5 PROYECCIÓN UNIDAD MATERNO INFANTIL: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto de adquisición de la infraestructura física y habilitación de la Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el aumento de capacidad instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en la sede denominada Unidad Materno Infantil.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con nuestra normatividad vigente:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución interna **567 del 13 de diciembre de 2024**, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024**, se aprueba el **PLAN DE GESTIÓN** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 13 de junio de 2024, se aprueba **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN"** y **PLATAFORMA ESTRATÉGICA** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna **Nº 447 del 18 de diciembre de 2025** por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo **029 de diciembre de 2025**, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

El **OBJETIVO GENERAL** del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO** denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPS).

Para la ESE Hospital San Rafael de Tunja es importante mantener el liderazgo y el aseguramiento de la calidad y complejidad de los servicios ofertados, brindando manejo especializado con el objetivo de alcanzar la acreditación institucional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tiene contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad la especialidad de **PSIQUIATRIA**, la cual tiene la característica de desarrollarse de forma autónoma e independiente sin subordinación ni dependencia alguna, esto con el fin de dar cumplimiento a los estándares de habilitación y cumplir con los diferentes contratos que ha suscrito la institución.

Se solicita contratar el servicio de **PSIQUIATRIA** teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad, a la luz de las definiciones operativas dadas por el perfil demográfico, el análisis de la situación de salud del departamento y la demanda del servicio reportada por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Considerando el perfil epidemiológico, la demanda de servicios y la necesidad de mantener y mejorar la capacidad instalada, la contratación de la especialidad de **PSIQUIATRIA** en la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja, se presenta como una necesidad inminente para brindar al Departamento oportunidad en la atención especializada que permita un diagnóstico y tratamiento de alta calidad para las personas que consultan la entidad.

El HOSPITAL, por encontrarse en el tercer nivel de atención de servicios de salud y ser centro de referencia de pacientes con patologías de alta complejidad de todo el Departamento de Boyacá, acorde con el portafolio de servicios, y con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud de los usuarios, para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud con oportunidad, equidad y seguridad, requiere contratar el servicio de **PSIQUIATRIA** teniendo en cuenta las necesidades de interconsultas, procedimientos y evoluciones, para los servicios de hospitalización, urgencias, unidades de cuidado crítico, consulta y procedimientos para servicios ambulatorios, lo anterior de acuerdo al perfil demográfico, el análisis de la situación de salud del departamento y la demanda del servicio.

En el análisis de producción de la especialidad de **PSIQUIATRIA** durante la vigencia 2025, la especialidad de psiquiatría en el área de consulta externa ha presentado un incremento del 54%. No obstante, en las interconsultas hospitalarias se evidencia una disminución, atribuible a la separación de los servicios de psiquiatría infantil y psiquiatría de adultos. En años anteriores, ambas poblaciones eran atendidas exclusivamente por psiquiatras de adultos; actualmente, cada grupo cuenta con su respectiva especialidad. Cabe resaltar que los psiquiatras de adultos continúan brindando atención a la población infantil durante fines de semana, días festivos o cuando la demanda asistencial lo requiere. Por lo anterior es necesario continuar con la prestación del servicio, dando acceso a la atención, garantizando el diagnóstico oportuno y seguro de los usuarios que lo requieren.

I. DEMANDA DEL SERVICIO

Durante la vigencia 2024, el servicio de psiquiatría reportó un total de 12.051 valoraciones realizadas hasta el mes de noviembre en los diferentes servicios de la institución. Para el año 2025, con corte a noviembre, se han efectuado 8.859 valoraciones; sin embargo, en esta cifra no se incluyen las atenciones correspondientes a psiquiatría infantil realizadas durante fines de semana, días festivos o cuando el servicio lo ha requerido. Los principales diagnósticos de egreso por la especialidad se distribuyen de la siguiente manera: trastornos de ansiedad (24%), trastornos depresivos (22%), trastorno afectivo bipolar (10%), esquizofrenia (8%) y trastornos psicóticos agudos (4%).

Fuente: SERVINTE, *Referencia y contrarreferencia, archivos de gestión 2023-2025.*

RELACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SERVICIO DE PSIQUIATRÍA – COMPARATIVO VIGENCIA 2023 -2025

TABLERO DE CONTROL - PSIQUIATRIA			FUENTE	AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	total vigencia
PSIQUIATRIA	PACIENTES EVOLUCIONADOS EN	número de valoraciones en revista mes		2023	945	1098	1004	1137	1137	928	847	1121	1218	1079	1033	**11547**
		días del mes	automático		31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	**30**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

		Promedio pacientes evolucionados en revista	automático		30	39	32	38	37	31	27	36	41	35	34	**35**
		número de valoraciones en revista mes		2024	975	1146	1285	1243	1208	1193	998	1091	1002	982	928	**12051**
		días del mes	automático		31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	**30**
		Promedio pacientes evolucionados en revista	automático		31	40	41	41	39	40	32	35	33	32	31	**37**
		número de valoraciones en revista mes		2025	823	696	944	881	840	831	814	740	763	758	769	**8859**
		días del mes	automático		31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	
		Promedio pacientes evolucionados en revista	automático		27	24	30	29	27	28	26	24	25	24	26	**26**
INTERCONSULTAS		Promedio de oportunidad de respuesta a interconsultas	SERVINTE	2023	294	284	283	312	359	303	291	356	375	380	345	3582
				2024	341	367	396	375	372	329	274	322	315	331	316	3738
				2025	282	262	256	269	291	334	285	285	290	280	270	3104
CONSULTA EXTERNA		Oportunidad en consulta externa	GLORIA SOFIA PEREZ	2023	34	36	41	34	36	17	29	42	35	27	45	376
				2024	36	38	29	35	35	18	45	27	35	28	34	360
				2025	73	59	77	63	96	49	55	42	52	60	31	657

Fuente: Sistema de información SERVINTE. Consultado 15/12/2025.

Durante el año 2025, la especialidad de psiquiatría en el área de consulta externa ha presentado un incremento del 54%. No obstante, en las interconsultas hospitalarias se evidencia una disminución, atribuible a la separación de los servicios de psiquiatría infantil y psiquiatría de adultos. En años anteriores, ambas poblaciones eran atendidas exclusivamente por psiquiatras de adultos; actualmente, cada grupo cuenta con su respectiva especialidad.

Cabe resaltar que los psiquiatras de adultos continúan brindando atención a la población infantil durante fines de semana, días festivos o cuando la demanda asistencial lo requiere. Al realizar el análisis conjunto de las interconsultas de psiquiatría infantil y de adultos, se observa un incremento global, el cual contrasta con el marcado aumento de las valoraciones diarias.

Este comportamiento refleja una mayor estancia hospitalaria de pacientes con patología mental, situación que se encuentra directamente relacionada con la falta de alternativas de atención en el departamento, dado que el hospital constituye la única IPS pública de alta complejidad que cuenta con servicios de urgencias y psiquiatría. Esta realidad pone en evidencia una necesidad crítica de fortalecer la capacidad de atención en salud mental, tanto en la disponibilidad de camas como en la asignación de recursos humanos y físicos.

La Subgerencia de Servicios de Salud, de acuerdo a la capacidad instalada, los indicadores de producción y al cumplimiento del modelo de atención de la institución, entre otros, presenta ante el Comité Directivo la necesidad de contratar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

la cual fue analizada y verificada, recomendada a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto, dando continuidad en la contratación, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2026.

La Subgerencia Administrativa y Financiera certifica que, posterior a la verificación de la planta de personal, no se cuenta con el profesional requerido para cubrir esta necesidad, razón por la cual, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar los servicios **ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de** conformidad con *CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...) **2. Por la Naturaleza:** cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos **c.** Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) **PARÁGRAFO 1:** Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

Que, se proyecta necesidad de contrato desde la suscripción de acta de inicio hasta el 30 de junio, el presupuesto para el objeto a contratar comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual, estimando la capacidad de inversión y la posibilidad de recuperación de la misma, así mismo se ajusta a las necesidades del mercado, la demanda de los mismos y el concurso de la autorización por parte de la EAPB.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para afianzar la misión de la institución con un equipo de especialistas en **PSIQUIATRIA** para brindar una atención integral de acuerdo con las normas propias de la profesión y las dispuestas en el modelo de atención, que realicen el cubrimiento permanente en la modalidad de atención integral en los servicios descritos, cumpliendo los características de calidad del servicio con oportunidad, pertinencia, seguridad enmarcada en una atención humanizada y eficiente, se requiere la realización de las siguientes actividades, por parte del contratista:

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	INTERCONSULTAS Y VALORACIONES EN URGENCIAS	Realizar interconsultas, valoraciones y planes de manejo a pacientes en el servicio de urgencias como especialista en psiquiatría diez (10) horas diarias de lunes a viernes según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
	REVISTA	Realización de revista médica, seguimiento a pacientes hospitalizados, interconsulta en los servicios de hospitalización y uci, como especialista en psiquiatría, definiendo planes de manejo; con una jornada de 10 horas diarias diurnas, de lunes a viernes, según listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mimas.
	FINES DE SEMANA	Realización de revista médica, seguimiento a pacientes hospitalizados, interconsulta en los servicios de urgencias, hospitalización y uci, como especialista en psiquiatría, definiendo planes de manejo; con una jornada de 12 horas diarias diurnas, sábados y domingos, según listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mimas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

	ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN CLINICA Y ADMINISTRATIVAS	Participación en Actividades de Gestión Clínica y Administrativa que incluyen: Asistencia y participación en reuniones del equipo primario de medicina de urgencias; desarrollo y recepción de capacitaciones orientadas a mejorar las competencias del equipo; ejecución de actividades vinculadas al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), contribución a la identificación y mitigación de riesgos según la matriz de riesgo asistencial del servicio; apoyo en la implementación del Plan de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC); realización de las demás actividades asignadas a la especialidad, según las necesidades del servicio.

La especialidad requiere en promedio para cada una de las actividades el siguiente número de horas:

1. 70 horas para interconsultas y valoraciones de urgencias, jornadas de 10 horas diarias de lunes a viernes y los días sábados, domingos y festivos jornadas de 12 horas cada día.

Por estas razones se requiere garantizar la OPERACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, con proyección a **Seis (06)** meses, de **SETENTA (70) horas mensuales**, por valor hora de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (88.400,00),** correspondientes al valor mensual de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.188.000,00).**

MES	HORAS MES	VALOR HORA MES	VALOR MES
ENERO A JUNIO	70	$ 88.400,00	$ 6.188.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO		$ 37.128.000,00	

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN **PSIQUIATRIA** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Brindar servicios especializados en **PSIQUIATRIA**, para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo a los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos institucionales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente($) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	12	16	00
80	11	17	15
80	11	17	06

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/C ($ 37.128.000.00).**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.7. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista en mensualidades vencidas, de la siguiente manera: valor de hora para actividades asistenciales como **PSIQUIATRA** corresponde a **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (88.400.00)**

Las cuales deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP ii

Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación y de acuerdo a la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

Este valor estimado puede variar de acuerdo a la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes EAPB que suscriba el Hospital, y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, y velará por los intereses del mismo. También, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución No 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, con apoyo a la supervisión de la **COORDINACIÓN SERVICIO DE URGENCIAS,** desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato; se aportarán las fuentes de verificación y se certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	INTERCONSULTAS Y VALORACIONES EN URGENCIAS	Realizar interconsultas, valoraciones y planes de manejo a pacientes en el servicio de urgencias como especialista en psiquiatría diez (10) horas diarias de lunes a viernes según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
	REVISTA	Realización de revista médica, seguimiento a pacientes hospitalizados, interconsulta en los servicios de hospitalización y uci, como especialista en psiquiatría, definiendo planes de manejo; con una jornada de 10 horas diarias diurnas, de lunes a viernes, según listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mimas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

	FINES DE SEMANA	Realización de revista médica, seguimiento a pacientes hospitalizados, interconsulta en los servicios de urgencias, hospitalización y uci, como especialista en psiquiatría, definiendo planes de manejo; con una jornada de 12 horas diarias diurnas, sábados y domingos, según listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mimas.
	ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN CLINICA Y ADMINISTRATIVAS	Participación en Actividades de Gestión Clínica y Administrativa que incluyen: Asistencia y participación en reuniones del equipo primario de medicina de urgencias; desarrollo y recepción de capacitaciones orientadas a mejorar las competencias del equipo; ejecución de actividades vinculadas al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), contribución a la identificación y mitigación de riesgos según la matriz de riesgo asistencial del servicio; apoyo en la implementación del Plan de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC); realización de las demás actividades asignadas a la especialidad, según las necesidades del servicio.

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B **CONTRAINDICACION** • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	**OPCION 1:** Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 y **Titulación** mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) **CONTRAINDICACION:** Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA **CONTRAINDICACION:** Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
TETANOS **CONTRAINDICACION:**	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. **Esquema:**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.		Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años **Hombres:** Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. **Mujeres** Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido **OPCION 2:** Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACION:** Hipersensibilidad	Opcional	Una al año

5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista deberá presentar certificado de aptitud médica o examen médico ocupacional firmado por medico ocupacional con resolución en SST, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos **(artículo 18 Decreto 723 DE 2013)**	X	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ PARA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

El contratista tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales ARL, el trabajador que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios debe tener una UNICA ARL unificando los aportes; la afiliación ala ARL se deberá realizar por medio de contratante (artículo 4 Decreto 723 DE 2013). Para lo anterior es responsabilidad del contratista allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo el registro de información para la afiliación ARL SST-F-98 que contiene información para que la Institución pueda realizar la afiliación a la ARL.	X	
Cumplir con las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente **Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16.** 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		X
RESPONSABILIDADES SI EL ROL DEL CONTRATISTA ES COORDINADOR CON PERSONAL A CARGO: Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal a su cargo según el procedimiento establecido, Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia, Implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST		X
Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente		X
Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud		X
El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato		X
El contratista debe adherirse a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Política del sistema, Política cero tolerancias al Alcohol y Sustancias psicoactivas, política cero tolerancias al abuso)		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de los objetivos del SGSST		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de Requisitos legales del sistema de SGSST y de norma ISO 45001:2018.		X
El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión		X

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.). **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores. **Manejo adecuado de sustancias químicas:** El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05 **Roles y Responsabilidades del contratista:** Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad **Toma de conciencia:** El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo). **Mejora Continua:** El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo). **Compras ambientales:** El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de.2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02	APLICA

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Adherirse al Manual del Médico especialista, que hará parte integral del contrato, así como al programa de Atención del Comportamiento del Médico Especialista -ACME- establecido en dicho manual, el cual se encuentra en la plataforma ALMERA con código GER-0-01.
2. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO:
 A. Responder integralmente por el uso de usuarios y claves de acceso de los sistemas de información asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, la entrega de usuarios o claves a terceros será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones contractuales lo que dará lugar a la liquidación unilateral del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

B. Prevenir, identificar, registrar, analizar, documentar, verificar y actuar como garante en la mitigación del riesgo asociado a la prestación de servicios de salud, dentro del marco del programa de seguridad del paciente, a la luz de la estructura en la que está conformado el programa.

C. Elaborar y / o actualizar los protocolos, guías y demás información requerida por el área de calidad a través de la plataforma establecida para el proceso, según norma fundamental y de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución, los cuales deben ser entregados en los plazos establecidos por el líder del proceso, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de la entrega y aprobación de dichas guías y protocolos pueden generar desviaciones en la prestación del servicio por los demás integrantes del equipo de trabajo que dependen de la documentación como ruta de acción

D. Garantizar la estricta adherencia y correcto funcionamiento del proceso de registro de atenciones en salud conforme a las disposiciones establecidas en el manual de historia clínica institucional, a la luz de la responsabilidad institucional, civil o legal que corresponda según sea el caso.

E. El contratista en cumplimiento de su deber, y en concordancia con los principios de legalidad, diligencia y responsabilidad profesional deberá comparecer oportunamente ante cualquier requerimientó, citación, audiencia o diligencias formulada por autoridad administrativa, disciplinaria o judicial, relacionada con los servicios prestados, aun cuando haya finalizado el plazo contractualmente pactado dentro del contrato de prestación de servicios suscrito con la Entidad.

F. El contratista se obliga a atender, responder y colaborar con brindar respuesta oportuna de manera completa y veraz a los requerimientos de información, aclaraciones, explicaciones, verificación y modificaciones de actuaciones que sean solicitadas por pacientes, familiares o autoridades de cualquier índole, que surjan a partir de los servicios prestados como profesional.

3. Realizar todas las actividades relacionadas con eventos de salud pública de acuerdo a su competencia, conforme a lo definido en el Decreto 780 de 2016, los lineamientos de salud pública del Instituto Nacional de Salud y demás normas que lo regulen, cumpliendo las actividades de notificación obligatoria y las demás que se deriven de los protocolos definidos por el INS, así como las actividades que sean determinadas por los entes de vigilancia y control.
4. Participar en las diferentes actividades, comités o reuniones institucionales en los que sea requerido su concurso, sin que genere costo alguno adicional al presente contrato, con el fin de fortalecer el control y monitoreo de trabajo en equipo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Interna No 163 del 21 de julio de 2020 o la que la modifique o derogue, lo que incluye gestión de indicadores, análisis de casos, y las demás actividades o documentos que sean solicitados como soporte para el mejoramiento continuo de los procesos.
5. Participar activamente en el desarrollo de los Programas Institucionales aprobados mediante Resolución interna 453 de 4 de noviembre de 2022 o las que la modifiquen o deroguen.
6. Apoyar las actividades de docencia de servicio enmarcadas en el modelo académico institucional, mediante la supervisión al personal en formación, realizando la planeación de las actividades descritas en los convenios docencia servicio, acatando las directrices del reglamento estudiantil amparadas en la Resolución 2376 de 2010 o la que la modifiquen o deroguen frente a las cargas académicas de los estudiantes, así como liderar los procesos formativos propios de sus servicios frente al modelo Académico Institucional aprobado por la junta directiva mediante los Acuerdo 05 del 22 de Mayo de 2018 o la que la modifiquen o deroguen por medio de la cual se aprueba la plataforma estratégica y Acuerdo 07 del 08 de julio de 2020 o la que la modifiquen o deroguen que aprueba el plan de desarrollo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024 – 2027.

 Parágrafo. El profesional que tenga a su cargo personal en formación, debe actuar bajo los principios de igualdad, respeto, no discriminación, garantizando la dignidad personal, la salud física y mental, la intimidad, la honra y el buen nombre de todo el personal, procurando un ambiente sano y armónico dentro y fuera de la entidad; el desconocimiento de lo señalado.
7. El contratista se obliga a adherirse al programa de seguridad y protección radiológica de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja".

8. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO:

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

c. Está prohibido todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosas o ultrajantes que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

d. No se permite trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

9. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL.

Con el fin de garantizar una vida libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibídem.

Abstenerse de cometer conductas que configuren acoso sexual, tales como:

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito laboral u académico.

c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

10. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y 5.3 respondiendo a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

11. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014, Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.

12. El contratista que tenga acceso a la Plataforma SERVIENTE; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal, en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del seguimiento mensual al cumplimiento de la ejecución del contrato y la correcta prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1. Realizar interconsultas, valoraciones y planes de manejo a pacientes en el servicio de urgencias como especialista en psiquiatría diez (10) horas diarias de lunes a viernes según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
2. Realización de revista médica, seguimiento a pacientes hospitalizados, interconsulta en los servicios de hospitalización y uci, como especialista en psiquiatría, definiendo planes de manejo; con una jornada de 10 horas diarias diurnas, de lunes a viernes, según listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mimas.
3. Realización de revista médica, seguimiento a pacientes hospitalizados, interconsulta en los servicios de urgencias, hospitalización y UCI, como especialista en psiquiatría, definiendo planes de manejo; con una jornada de 12 horas diarias diurnas, sábados, domingos y festivos, según listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mimas.
4. Participación en Actividades de Gestión Clínica y Administrativa que incluyen: Asistencia y participación en reuniones del equipo primario de medicina de urgencias; desarrollo y recepción de capacitaciones orientadas a mejorar las competencias del equipo; ejecución de actividades vinculadas al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), contribución a la identificación y mitigación de riesgos según la matriz de riesgo asistencial del servicio; apoyo en la implementación del Plan de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC); realización de las demás actividades asignadas a la especialidad, según las necesidades del servicio.
5. Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas para la correcta prestación del servicio.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos.

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Posterior al análisis del comportamiento del mercado y las situaciones particulares del hospital con respecto a las proyecciones relacionadas con el crecimiento en la utilización de quirófanos y la gestión de la garantía de la calidad en la prestación de los servicios, se realiza la definición de del valor hora según el ámbito de la actividad para el servicio de MEDICINA DE URGENCIAS, el cual, para la vigencia 2026 se determina un valor De: **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C ($88.400,00);** las cuales se ajustan a la propuesta emitida por el contratista para la oferta integral de la atención, teniendo en cuenta instituciones del mismo nivel de complejidad con fuente de consulta la página de la contraloría general de la nación en plataforma SECOP y SIA OBSERVA

PROYECCIÓN ESPECIALIDAD	VALOR HORA	% DE VARIACIÓN VIGENCIA PREVIA
VALOR HORA 2026	$ 88.400,00	4%
VALOR HORA 2025	$ 85.000,00	6.25%
VALOR HORA 2024	$ 80.000,00	10,34%
VALOR HORA 2023	$ 72.500,00	3%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Frente a este escenario, esta revisión de precios de la vigencia 2025, tuvo en cuenta instituciones del mismo nivel de complejidad o de la región; las fuentes de consulta empleadas para el presente análisis fueron la página de la Contraloría general de la nación en su plataforma SIA OBSERVA y SECOP. En este análisis se encuentra que el valor hora está definido de acuerdo a las actividades diurnas de la especialidad y actividades de urgencia, tal como se observa en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	ESE	No. CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR CONTRATO	LINK CONTRATO
IBAGUE	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E	CPS 2023-601	2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL MEDICO ESPECIALIZADO EN PSIQUIATRIA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA EN SALUD MENTAL - UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E COMO APOYO À LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN SALUD	$ 15.600.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MONIQUIRA	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	CPS 2024-589	2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (PSIQUIATRIA) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E	$ 8.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ATLANTICO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN-UPRES-DEATA-CD-474-25	2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 108.295.385	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
PUTUMAYO	ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON	2025-09-1632	2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PARA LA ESE HOSPITAL PIO XII	$ 27.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Del anterior estudio de mercado realizado con ocasión de la necesidad presentada por la Subgerencia de Servicios de Salud, arrojó como presupuesto estimado, la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C ($88.400,00)** para la contratación de un profesional para que preste **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, vigencia 2026, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar del orden Departamental o Nacional.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el ***MANUAL DE CONTRATACIÓN*** *de la Entidad, Resolución interna No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29: "(...) Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa, o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

siguientes casos y causales: (...) ***2. Por la Naturaleza:*** *cuando configura alguna de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: a. Contratos de Emergencia mediante de Órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativos* ***c.*** *Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)* ***PARÁGRAFO 1:*** *Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la prestación de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión, así como de los trabajadores en misión, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto y misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cambio de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa, o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate (...).*

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

1.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

8.1.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos, ANEXA

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y s.s. de Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, REQUIERE PÓLIZAS: SI_X_ NO__.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y (4) meses más, en cualquier forma hasta la liquidación del contrato
Responsabilidad Civil profesional	X		1000 SMLMV para Médicos especialistas y generales.	Duración del contrato.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas aportadas deben tener las siguientes características:

Beneficiario: ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja y Terceros Afectados.

Modalidad: Se acepta la modalidad de ocurrencia y reclamación o claims made, en esta última, si el profesional viene vinculado con el Hospital, la póliza debe tener la cobertura retroactiva, con el fin de garantizar que se tiene amparo en el evento que llegue una reclamación por parte de un tercero afectado de un hecho ocurrido en cualquier fecha de vigencia del contrato con el Hospital.

Deducibles: El deducible máximo permitido es del 10% (mínimo 3 SMMLV).

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cobertura de los perjuicios extrapatrimoniales: Las pólizas que alleguen los contratistas personal médico especializado, deberán especificar que tiene cobertura para los daños extrapatrimoniales y que la cobertura por este concepto debe ser mínimo del 50% del valor asegurado evento/vigencia.

Valores asegurados: Teniendo en cuenta que la cobertura de Responsabilidad Civil está clasificada dentro de los seguros patrimoniales, el valor asegurado debe ser definido de acuerdo a la exposición del riesgo; por lo general es muy difícil definir con exactitud un valor asegurado que llegue a ser suficiente frente a un siniestro; solo con un estudio a profundidad y extenso donde se incluyan todos los factores incluyentes en el riesgo, se podría acercarse al valor asegurable en la cobertura.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Persona Natural:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Copia del documento de identificación.
3. Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio (si aplica) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa. (si aplica)
4. Copia del registro único Tributario-RUT
5. Certificaciones de formación académica (si aplica)
6. Cámara de comercio (si aplica)
7. Certificaciones de experiencia
8. Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
9. Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de consulta de antecedentes
13. Certificado de medidas correctivas
14. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
15. Certificación bancaria
16. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
17. Soporte que evidencie que se registró en la Plataforma Colombia Compra Eficiente –SECOP II
19. Formulario SARLAFT
20. Certificado REDAM

10.1. EXPERIENCIA

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos en la presente vigencia así:

PERFIL	REQUISITOS
ESPECIALISTA EN **PSIQUIATRIA**	TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL, ESPECIALISTA EN **PSIQUIATRIA**

Por lo anterior, y tratándose de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como:

Ciencias de la Salud.
Cursos para la especialidad de: **PSIQUIATRIA**
Atención a víctimas de violencia sexual: 40 horas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

Cuidado del donante: 40 horas
Gestión del duelo: 20 horas

10.2 CAPACIDAD No aplica

10.3 REQUISITOS HABILITANTES: No aplica

10.4 **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia de Servicios de Salud.

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna **Nº 447 del 18 de diciembre de 2025**, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: SANDRA VERONICA TOVAR ROJAS
Cargo: COORDINADORA DEL SERVICIO DE URGENCIAS

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

OBSERVACIONES:

CDP: 165 - **FECHA:** 01 ENE 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	E.S
VERSION: 01	

Objeto del contrato	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

		Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente									
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente		No. Control	
URGENCIAS	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	•Desconocimiento en lo contractual. •Desconocimiento de las necesidades requeridas contenidas en el plan anual de adquisiciones. •Desconocimiento del manual de contratación.	•No se tienen en cuenta todas las garantías contractuales que aplican. •Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los terminos de referencia previos. •Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas. •Demoras en el inicio de la ejecución del contrato. •Incumplimiento a la necesidad propuesta.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	Bajo	1	
URGENCIAS	Contratación directa	2	Contratación	Indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantía contractuales exigidas	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	• Demora en la elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato. • Demora en la ejecución del contratación. * Sanciones	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	5	Medio	1	
URGENCIAS	Contratación directa	3	Ejecución	Incumplimiento en la ejecución del número de jornadas según especificaciones técnicas del contrato y cuadros de turno	Retraso en los procesos diarios y fallas en la prestación del servicio. Insuficiencia de personal.	Inoportunidad.	General	Interno	Operacionales	Entidad.y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	4	Bajo	1	
URGENCIAS	Contratación directa	4	Ejecución	Presencia de eventos adversos	Indherencia a la aplicación de guías de practica clínica y/o protocolos institucionales	Incidentes Eventos adversos Fallas de calidad en la atención Acciones inseguras Procesos Medico Legales	Especifico	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	6	Alto	1	
URGENCIAS	Contratación directa	5	Ejecución	Sobrecostos y/o costos no relacionados con la prestación de servicios de salud adicionales	Incremento en la necesidad del servicio	Ajuste presupuestal inicial	Especifico	Interno	Económicos	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	4	Bajo	1	
URGENCIAS	Contratación directa	6	Ejecución	Recolectar información errónea en registros clínicos, formatos institucionales, consentimientos informados entre otros	Inconvenientes en la entrevista Información errónea suministrada por el paciente o familiar	Deterioro en la atención por falta de pertinencia. Fallas de calidad en el proceso de atención. Complicación en la patología del paciente Reprocesos administrativos	Especifico	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	3	Bajo	1	
URGENCIAS	Contratación directa	7	Ejecución	Incumplimiento con la liquidación del contrato	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos Estatales b). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	Sanciones de tipo disciplinario y penal, incumplimiento en la prestación del servicio	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	5	Medio	1	

S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

31/01/2024

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles									Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual									Monitoreo y seguimiento					
			Atributos						Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final	
Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia															
La Coordinadora servicio de urgencias Proyecta el estudio de conveniencia y oporunidades C-F-27 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación, realiza análisis de requerimientos en la planeación de la necesidad, el cual contempla los históricos de productividad de la entidad y lo compara con el perfil epidemiológico y la productividad, así mismo se tiene en cuenta las normas de habilitación	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Estudio de conveniencia y oporunidades C-F-27	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	2	Menor	3	Bajo	No	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente de servicios de salud del ECO	La Coordinadora servicio de urgencias Subgerente de servicios de salud	Previo a comité de contratación	En comité de contratación	Estudios de conveniencia con la correcta definición tecnica de las especificaciones del contato firmado
La Coordinadora servicio de urgencias hace charla de retroalimentación con el contratista aclarando la importancia de la emisión y correcta adquisicion de las mismas El profesional de contratación verifica las polizas expedidas por el contratistas y expide la certificación de aprobación de poliza C-F-05 e informa a subgerencia de servicio de salud para la elaboración del acta de inicio.	Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de aprobacion de la poliza C-F-05	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	2	Menor	4	Medio	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativa y financiera del acta aprobación de poliza C-F-05 y la poliza	Subgerente administrativa y financiera	Previo al acta de inicio	Previo al acta de inicio	Acta aprobación de poliza C-F-05 firmada
El apoyo a la supervisión realiza monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas, supervisión del cumplimiento de cuadro de turno por medio del informe de actividades C-F-22	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	INFORMES DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN C-F-22	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Probable	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	1	Insignificante	3	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	1. Revisión a los informes de actividades C-F-22	El apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato	Desde la ejecución	Mensualmente	Informe de actividades e informe de supervisión firmados
Los responsables del procesos prioritario monitorean la adherencia a las GPC mediante Listas de chequeo [CA-F-38] LISTA DE CHEQUEO EVALUACIÓN DE ADHERENCIA A GUIA DE MANEJO y presentar informe adherencia a guías de práctica clínica y al correcto diligenciamiento de historia clínica institucional	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Aleatoria	Con registro	Lista de chequeo aplicadas Informel de adherencia a guías de práctica clínica y al correcto diligenciamiento de historia clínica institucional	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Probable	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	5	Alto	Si	Reducir la probabilidad	Realizar informe de análisis de resultados del comportamiento de la evaluación de adherencia a la aplicación de las guías de práctica clínica	El apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato Referente proceso prioritarios y GPC	Desde la ejecución	Mensualmente	Informe de análisis de resultados del comportamiento de la evaluación de adherencia a la aplicación de las guías de práctica clínica
El apoyo a la supervisión del contrato mensualmente realizan la revisión del informe de actividades C-F-22 e informe de supervisión C-F-14 en donde se verifica el saldo de la ejecución del contrato.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Detectivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Informe de actividades mensual C-F-22 Informe de supervisiónC-F-14	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	1	Insignificante	4	Bajo	No	Reducir la probabilidad	El apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato realizan la verificación de manera mensual del contrato	El apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato	Desde la ejecución	Mensualmente	Informe de actividades e informe de supervisión firmados
El apoyo a la supervisión, medico de piso y auditoria concurrente realizan auditoria y seguimiento de historia clinica en donde verifican la información del paciente.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Correctivo	Manual	Documentado	Aleatoria	Con registro	Actas de comité de historia clinica	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	El apoyo a la supervisión, junto a auditoria concurrente realizan seguimiento a la historia clinica de los pacientes	El apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato	Desde la ejecución	Diario	Reporte historia clinica
El contratista entrega al apoyo de la supervision informe final con soportes de pago prestaciones sociales, reportes de cumplimiento de obligaciones pactadas y polizas de garantias para revisión, el Subgerente de servicios de salud y el Gerente aprueban las actas para pago, el lider de tesoreria realiza el pago	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de liquidación C-F-03 Informe final C-F-21	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	3	Moderado	4	Medio	Si	Reducir la probabilidad	Verificacion mensual de los soportes de pago de prestaciones sociales e informe de ejecución	Ingeniero biomedico Subgerente servicios de salud Gerente Lider de tesoreria	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación y finalización del contrato	Acta de liquidación C-F-03, Egreso y reporte exitoso